

5102 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se modifican centros de Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y los informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación Básica, la División de Planificación y la Unidad Técnica de Construcción de esta Dirección Provincial.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos a los que afecta esta Resolución.

Esta Dirección, en virtud de las funciones que le confiere el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1983, ha resuelto modificar la composición de los centros que figuran en el anexo.

Cáceres, 18 de diciembre de 1984.—El Director provincial, Carlos Sánchez Polo.

ANEXO

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Código del Centro: 10000944. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Virgen de la Montaña». Domicilio: Paseo de Ibarrola, s/n. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS. Desgloses: Al Centro de Educación Preescolar «Payaso Fofó», de Cáceres, una de párvulos de régimen especial. Composición resultante: Dos unidades de párvulos y una Dirección con curso de régimen especial.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Código del Centro: 1000-7082. Denominación: Centro de Educación Preescolar «Payaso Fofó». Domicilio: Calle Andalucía, 2. Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS. Integraciones: Del Centro de Educación Preescolar «Virgen de la Montaña», de Cáceres, una de párvulos de régimen especial. Composición resultante: Dos unidades de párvulos y una Dirección con curso de régimen especial.

5103 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia.

Vista la necesidad de algunas variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia, y teniendo en cuenta igualmente que la Inspección Técnica de EGB y el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica manifiestan su conformidad en el lugar correspondiente de las fichas que se acompañan.

Esta Dirección Provincial, haciendo uso de las facultades que la confiere la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) e instrucciones complementarias, ha acordado modificar los Centros docentes públicos que se indican en el anexo a la presente Resolución.

Avila, 20 de diciembre de 1984.—El Director provincial, Eduardó Cabezas Avila.

PROVINCIA DE AVILA

MUNICIPIO: LA COLILLA. LOCALIDAD: LA COLILLA.
CODIGO DE CENTRO: 05001626
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: PLAZA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MUGOGALINDO. LOCALIDAD: MUGOGALINDO.
CODIGO DE CENTRO: 05002186
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CONCENTRACION PARCELARIA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PADIERNOS. LOCALIDAD: PADIERNOS.
CODIGO DE CENTRO: 05003571
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: PADIERNOS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

5104 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Salvador Vidart Aragón.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 695/83, promovido por don Jesús Salvador Vidart Aragón, sobre no integración el salario en determinados conceptos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del recurrente don Jesús Salvador Vidart Aragón, contra la Resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 30 de junio de 1982, resolviendo en alzada la pronunciada por la Comisión Provincial de dicho Fondo en fecha 26 de marzo de 1982 por medio de la cual se denegó al recurrente parte de la cantidad reclamada por salarios, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones contrarias a derecho y en su consecuencia las anulamos declarando como declaramos el derecho del recurrente a percibir por el mismo las cantidades incluidas en el expediente número 115/82 de dicho Fondo por el concepto de plus voluntario, por ser el mismo un concepto salarial comprendido en el artículo 7 del convenio colectivo de la empresa Electrónico de Consumo, S. A. Sin imposición de costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

5105 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermenegildo Waliño Centeno.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1984, por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 168/83, promovido por don Hermenegildo Waliño Centeno, sobre inadmisibilidad recurso de alzada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 168 de 1983, interpuesto por don Hermenegildo Waliño Centeno contra las resoluciones de la Dirección General de Empleo y de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 21 de febrero y 28 de julio de 1983, respectivamente, recaídas en los expedientes sancionadores seguidos contra el recurrente; cuyas resoluciones, por ser conformes a Derecho, confirmamos, sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas.»

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

5106 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Navarro Salas.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1984, por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 338/83 promovido por don Francisco Navarro Salas, sobre sanción de pérdida de las prestaciones de desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: